



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE
PAVIMENTOS POR INSTALACIÓN DE SERVICIOS EN CALLE
PISAGUA N°403 ESQUINA OLLAGUE, ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 08 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1753

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del Proyecto de **"Rotura y Reposición de pavimentos por instalación de servicios en calle Pisagua N°403 esquina Ollagüe, Antofagasta."**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. Hugo Mery Palma con fecha 03 de abril de 2025 y Número Interno 0928, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU N° 910 del 22 de abril de 2025, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 16 de mayo de 2025, por parte del ingeniero proyectista.
- d) **El Ord. N°1414 del 13 de junio del 2025**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- e) El ingreso de la boleta de garantía N°755046 del Banco de Crédito e Inversiones con fecha 23 de junio de 2025 a favor de SERVIU y Numero Interno 2131, por un valor de **577,18 UF** con vencimiento el 23 de junio de 2026, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°776446.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el de **“Rotura y Reposición de pavimentos por instalación de servicios en calle Pisagua N°403 esquina Ollagüe, Antofagasta.”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Hugo Mery Palma.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **“Pisagua N°403 esquina Ollagüe, Antofagasta” Código SERVIU N° A-25040** Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Hugo Mery Palma,

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **“categoría C3p (4° o superior)”**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicciones y Presupuesto de las obras de pavimentación aceras peatonales y acceso vehicular

PROYECTO PAVIMENTACIÓN ACERAS PEATONALES y ACCESOS VEHICULARES CALLE PISAGÜA N°403-AFTA PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	14	127.994	1.791.916
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	49	16.424	804.776
3.-	Rotura Asfalto Existente y tte a Botadero	m2	5	23.314	116.570
4.-	Extracción de soleras y tte a botadero	ml	7	10.026	70.182
B.- BASE GRANULAR					
5.-	Calle e=0.15m CBR>100%	m2	5	26.138	130.690
C.- IMPRIMACION					
6.-	Calle	m2	5	4.827	24.135
D.- CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE					
7.-	Calle e = 0,06 m.	m2	5	24.324	121.620
E.- SUMIN.Y COLOC. DE SOLERAS					
8.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	7	53.269	372.883
F.- PAVIMENTO DE HORMIGON					
9.-	Acera Hormigón G-25 e=0.07m (incluye base e=0.08m y cama de arena e=0.01m)	m2	81	75.063	6.080.103
10.-	Acera Hormigón G-25 e=0.14m (incluye base e=0.15m y cama de arena e=0.01m)	m2	16	98.828	1.581.248
11.-	Bajada Minusválidos c/baldosa Minvu 0	n°	1	600.285	600.285
G.- SEGURIDAD VIAL					
12.-	Línea amarilla	m2	4	60.031	240.124
TOTAL				\$	11.934.532

Tabla 2 - Cubicciones y Presupuesto de las obras de rotura y reposición por conexión de servicio de ALC y AP

**PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN
CONEXIÓN DE SERVICIO ALC y AP.
CALLE PISAGUA N°403
ANTOFAGASTA**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	6	127.994	767.964
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	8	16.424	131.392
3.-	Rotura Calzada Existente y tte a Botadero	m2	25,5	23.314	594.507
4.-	Extracción de soleras y tte a botadero	ml	4	10.026	40.104
	B.- BASE GRANULAR				
5.-	Calle e=0.15m CBR>100%	m2	25,5	26.138	666.519
	C.- IMPRIMACION				
6.-	Calle	m2	25,5	4.827	123.089
	D.- CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE				
7.-	Calle e = 0,06 m.	m2	25,5	24.324	620.262
	E.- SUMIN.Y COLOC. DE SOLERAS				
8.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	4	53.269	213.076
TOTAL				\$	3.156.913

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 8,46 UF*

***Monto equivalente a 2,2% del presupuesto total \$15.091.445.- y calculado al valor UF de 30 de junio de 2025.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°755046 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de **577,18 UF** con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2026 y con folio N°776446.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- HUGO MERY PALMA - HMERYP2021@GMAIL.COM
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- 4.- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- 5.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G